



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Año LXXX V 2da. Epoca

Culiacán, Sin., Viernes 11 de Marzo de 1994.

No. 30

ESTA EDICION CONSTA DE DOS SECCIONES

PRIMERA SECCION

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

INDICE

Asignación de Derechos Agrarios en el poblado "EL DORADO No. 2", Mpio. de Guasave, Sin.

2 - 7

GOBIERNO DEL ESTADO

No. 272.- Se autoriza al Ayuntamiento de Mazatlán, para que enajene a título compraventa un terreno con superficie de 15,106.40 metros cuadrados en la Col. Francisco Villa de esa ciudad.

No. 273.- Jubilación en el Ramo Educativo a la C. María Guadalupe Padilla Navarro.

No. 274.- Jubilación por servicios al Estado al C. Leopoldo Otañez Machado.

No. 275.- Se reforma el Segundo Párrafo del Artículo 59 de la Ley de Hacienda Municipal (Adquisición de Inmuebles).

Reforma.- A la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

8 - 13

AYUNTAMIENTO

No. 21.- Se impone el nombre de "Dr. Francisco Agraz Santana", a las vialidades pavimentadas anexas al dren hidráulico "Juárez", en la ciudad de los Mochis.

No. 22.- Se impone el nombre de "Boulevard Jiquilpan Poniente", al tramo denominado "Boulevard Tabasco", de la ciudad de los Mochis.

14-16

AVISOS GENERALES

Permiso 2 Permisos.- Unión de Auto-Transportes de Guasave, Sin., Celín Llanes Rocha.

Permiso 2 Permisos.- Unión de Auto-Transportes de Guasave, Sin., Fernando López Saucedo.

Permiso 2 Permisos.- Unión de Auto-Transportes de Guasave, Sin., Aurelia Aboyté Higuera.

Asignación Ruta.- Unión de Trabajadores del Servicio Público del municipio de Etota, A.C.

Permiso Fisión de Empresas Tienda Oficial Zeta, S.A. C.V.

Permiso Ruta.- Unión de Transportistas Asalariados del Campo de los Mpios. de Mocorito, Angostura y Salv. Alv.

Permiso 10 Permisos.- Unión de Auto-Transportes Urbanos y Suburbanos del Humaya, A.C.- Guadalupe Palazuelos Guerrero y Otros.

Permiso FUSCE.- Cosmetimundo, S.A. de C.V.

17 - 24

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

25 - 64

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECTOR: José María Figueroa Díaz

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

C. Saúl Alfredo González Contreras
DIPUTADO PRESIDENTE

C. Manuel Sánchez Echeagaray
DIPUTADO SECRETARIO

C. Eleazar Pacheco Ibarra
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Renato Vega Alvarado

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Francisco C. Frías Castro

EL SECRETARIO DE HACIENDA PUBLICA

Y TESORERIA

Marco Antonio Fox Cruz

FE DE ERRATAS

Al Decreto número 216 expedido por la LIV Legislatura del Estado, el cual contiene la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 04, de fecha 10 de enero de 1994, Segunda Sección.

- 1.- En la página 3, Fracción V, dice:
"Actualizar los padrones territoriales".

Debe decir:

"Actualizar los padrones catastrales".

- 2.- En la página 13, en la Fracción VI del Artículo 10 dice:
"Integrar el Consejo Consultivo Municipal para órgano de consulta para las actividades catastrales. El Reglamento Interno del Instituto señalará la forma, términos, procedimientos y funciones del Consejo Consultivo Municipal".

Debe decir:

"Integrar las Juntas Municipales como órgano de consulta para las actividades catastrales. El Reglamento Interno del Instituto señalará la forma, términos, procedimientos y funciones de las Juntas Municipales".

3.- En la página 22, Fracción I, del Artículo 19 dice:

"...en los términos del Artículo 16 de esta Ley, pudiendo ser reelectos".

Debe decir:

"...en los términos del Artículo 17 de esta Ley, pudiendo ser reelectos".

4.- En la página 39, Fracción I, del Artículo 68 dice:

"Las infracciones a los Artículos 47, 52, 54, 55 y 59 serán sancionadas..."

Debe decir:

"Las infracciones a los Artículos 47, 57 y 59 serán sancionadas..."

5.- En la página 40, Fracción II dice:

"Las infracciones a los artículos 41, 44, 56 y 62 serán sancionadas..."

Debe decir:

"Las infracciones a los artículos 46, 58, 62 y 63 serán sancionadas..."

En su Fracción III, dice:

"Las infracciones a los artículos 57, 58, 60 y 61 serán sancionadas..."

Debe decir:

"Las infracciones a los artículos 60, 61 y 64 serán sancionadas..."

6.- En la página 44 último párrafo dice:

"...recursos y procedimientos que se encuentren ventilando por la Dirección General de Catastro..."

Debe decir:

"...recursos y procedimientos que se encuentren ventilando ante la Dirección General de Catastro..."